



Sabalarga, Atlántico, 23 de abril de 2024

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2021-00247-00

DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO -CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO:

SAHIR EMILIO RODRIGUEZ CHARRIS

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, informándole que COVENANT BPO -S.A.S , representado legalmente por la Dra .GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA , manifiesta que renuncia al poder otorgado , igualmente manifiesta que la entidad demandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales derivados del proceso de la referencia , igualmente el señor EDWIN JOSE OLAYA MELO, en calidad de subgerente de HEVARAN S.A.S , con domicilio en la ciudad de Bogotá , debidamente facultado para expedir poder especial para la debida Representación judicial del Fondo Nacional del Ahorro -Carlos Lleras Restrepo, facultad otorgada HEVARAN S.A.S, mediante escritura pública No.150 del 25 de enero del 2023, de la Notaria 16 del Circulo de Bogotá D.C , manifiesta que otorga poder a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA para que en nombre y representación del Fondo Nacional del Ahorro -CARLOS LLERAS RESTREPO ,continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso -. , Sírvase resolver, el Secretario .-Julio Alejandro Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabalarga- Atlántico, 23 de abril de 2024

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que COVENANT BPO -S.A.S , representado legalmente por la Dra .GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA , manifiesta que renuncia al poder otorgado , igualmente manifiesta que la entidad demandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales derivados del proceso de la referencia en su condición de apoderada judicial ejecutante , situación que es de pleno conocimiento de la entidad ejecutante y esta a su vez a través de escrito manifiesta al despacho el señor EDWIN JOSE OLAYA MELO, en calidad de subgerente de HEVARAN S.A.S , con domicilio en la ciudad de Bogotá , debidamente facultado para expedir poder especial para la debida Representación judicial del Fondo Nacional del Ahorro -Carlos Lleras Restrepo, facultad otorgada HEVARAN S.A.S, mediante escritura pública No.150 del 25 de enero del 2023, de la Notaria 16 del Circulo de Bogotá D.C , manifiesta que otorga poder a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA para que en nombre y representación del Fondo Nacional del Ahorro -CARLOS LLERAS RESTREPO ,continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso de conformidad al artículo 77 de C. G. P, Con las facultades establecidas en la norma antes señalada y por ser procedente lo anterior, se ordena reconocerle personería al citado profesional del derecho. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE.

Primero. – Acéptesele la renuncia del poder presentado por COVENANT BPO -S.A.S , representado legalmente por la Dra .GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA , manifiesta que renuncia al poder otorgado , igualmente manifiesta que la entidad demandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales derivados del proceso de la referencia .-

Segundo. – Téngase como nuevo apoderado judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO -CARLOS LLERAS RESTREPO a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA para que actúe en su representación y siga conociendo del proceso en el, estado en que se encuentre de conformidad al artículo 77 de C. G. P.

Tercero. -Ejecutoriada la presente providencia, pásese al despacho para el trámite de las etapas procesales subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 36/2024

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f991ab47a9bd932966ec993b31c05bc4cf2123fb3d0b6f81a4b35f8672a5bd**

Documento generado en 23/04/2024 03:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>